



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Previo a decidir la solicitud de emplazamiento al demandado elevada por el señor Apoderado Judicial de la demandante, *requiérase* para que en el término de tres (3) días informe si conoce el teléfono y la dirección física de residencia o trabajo del señor *JOSÉ LUIS CORREDOR MACÍAS* y *si ya no vive* en la inicialmente aportada en la demanda, por cuanto solo hace referencia a que desconoce el correo electrónico y la notificación, en los términos del Decreto 806 de 2020 se efectúa en la dirección física o electrónica.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

PEDRO ORTÍZ SANTOS

Proceso 54-518-31-84-002-2019-00108-00 Ejecutivo Alimentos

Firmado Por:

PEDRO ORTIZ SANTOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PAMPLONA-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fb525e5c718d0b575bc35220573e1932fa1bc8dc8de7e29e1a3f2d9d28acca0**

Documento generado en 24/05/2021 08:24:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>